



## SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

### OFICIALÍA MAYOR

**Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-23-0301, para la Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada en los Edificios y Oficinas del Poder Judicial del Estado de Sonora.**

#### BASES DE LICITACIÓN

A las que se sujetará el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-23-0301, para la contratación de la Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada en los Edificios y Oficinas del Poder Judicial del Estado de Sonora, convocado por el Poder Judicial del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como en lo previsto por los artículos 26, 27, 41 y demás relativos de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, en lo sucesivo, las Bases Generales, y demás disposiciones jurídicas aplicables al caso, a fin de cubrir los programas de la Institución por los meses de abril a diciembre de 2023.

#### DEFINICIONES:

Para los efectos de las presentes Bases de Licitación se entenderá por:

**Autoridades Invitadas.** - La Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

**Capacidad Técnica Necesaria.** - Se entiende por la suficiencia en estructura organizacional, recursos humanos, infraestructura, equipo y demás herramientas con que cuenta el licitante, para garantizar el completo y correcto cumplimiento del contrato.

**Constancia de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.** - Requisito que se establece a fin de comprobar que, al momento de la celebración del contrato que se origine con motivo del presente procedimiento de adjudicación, la persona adjudicada se encuentre al corriente en sus obligaciones fiscales o bien amparado bajo un convenio con autoridades fiscales estatales, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 24-Bis y 33TER del Código Fiscal del Estado de Sonora. De igual forma, el concursante deberá exhibir, al momento de su firma, la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), para los fines previstos por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, todas con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del día de su expedición.

**Convocante.** - El Poder Judicial del Estado de Sonora.

**Oficialía Mayor.** - La Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

**Normatividad aplicable.** - Las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora (Acuerdo General 05/2017 del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora), publicadas en el Boletín Oficial del Estado, del 31 de agosto de 2017 y la Ley de Seguridad Privada del Estado de Sonora.

**Bases.** - El documento que emite la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora y que regula los términos bajo los cuales debe llevarse a cabo la presente licitación.

**Licitante.** - Las personas físicas y/o morales que hayan cubierto los requisitos solicitados en la invitación y en las presentes bases y que participan en el evento, ofertando sus propuestas.

**Precio de Referencia.** - Es el precio que considera la Institución para realizar la evaluación de los servicios, materia de la licitación, considerando para ello precios de contratación directa y precios de mercado, e incluso precios de recientes licitaciones regionales de organismos similares. Las anteriores hipótesis de ninguna forma deberán entenderse exclusivas entre sí, por el contrario, la

convocante podrá analizar todos y cada uno de esos estándares de precios, además del ajuste en los mismos precios, derivado de la variación paridad peso-dólar, inflación e índices de precios.

**Proposición.** - Se entiende por proposición, a la serie de documentos físicos y/o electrónicos que elabora y reúne el licitante, que en su oportunidad serán presentados en el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones.

**MIPYMES:** Micro, Pequeñas y Medianas empresas legalmente constituidas con base en la estratificación vigente establecida por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Economía, publicada en el Boletín Oficial del Estado, o en tanto no se publique, aquella establecida por el Gobierno Federal.

## **1.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:**

En el Anexo No. 1 de las presentes bases de licitación, denominado "Catálogo de Conceptos", se describe la cantidad de los guardias de seguridad o elementos de vigilancia requeridos para la prestación del servicio; en tanto que en el Anexo No. 4 de "especificaciones del servicio", se encuentran además, las unidades de adscripción y los domicilios en donde habrán de prestarse los servicios objeto del presente procedimiento.

Las funciones del personal de seguridad que sea contratado como resultado del presente procedimiento de licitación, serán las siguientes:

a). - Proporcionar el servicio de vigilancia indispensable para salvaguardar el orden y los bienes muebles e inmuebles en las oficinas o instalaciones en donde sea asignado o ubicado el servicio.

b). - Cuando sea necesario y así se le indique, mantener el control y registro de visitantes y personas ajenas a las oficinas e instalaciones del Poder Judicial del Estado de Sonora.

c). - Todos los elementos de seguridad y vigilancia asignados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, deberán permanecer en constante comunicación con el Prestador del Servicio, y estar en coordinación con el Servidor Público encargado y responsable de la Dirección General de Servicios Generales adscrita a la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

d). - Mantener el control de entradas y salidas de vehículos de los estacionamientos de los edificios del Poder Judicial del Estado de Sonora.

e). - Acatar las instrucciones y/o consignas que le sean encomendadas por el Servidor Público encargado y responsable de la Dirección General de Servicios Generales adscrita a la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

f). - Comunicar de inmediato a sus superiores, al Servidor Público encargado y responsable de la Dirección General de Servicios Generales adscrito a la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia o a las autoridades correspondientes cuando así lo requieran las circunstancias, al 911 o a la autoridad municipal en su caso, sobre las eventualidades que se presenten en el área de su adscripción.

Los elementos de seguridad que sean asignados al servicio objeto de esta licitación invariablemente deberán:

a). - Acreditar la capacitación en materia de seguridad y vigilancia privada que le ha sido proporcionada por el Prestador del Servicio.

b). - Presentarse a sus labores, con uniforme, gafete de identificación y los demás artículos necesarios para el cumplimiento de sus actividades.

La adjudicación de esta licitación será por una sola partida global.

## 2.- CONSULTA Y MANERA DE OBTENER LAS BASES DE LA LICITACIÓN:

### 2.1 CONSULTA Y FORMA DE OBTENERLAS:

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta o para obtenerlas sin costo, en las oficinas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, ubicadas en el tercer piso del Edificio Hermosillo del Centro de Gobierno, con domicilio en Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora, con teléfono número 662 213 2213, de lunes a viernes en días y horas hábiles. A quien obtenga las Bases de la Licitación se le expedirá una Constancia de Inscripción para participar en la presente Licitación, misma que deberá incluirse en el sobre que contenga la documentación legal del participante. El período para adquirir las Bases de la Licitación inicia el día 02 y concluye el día 08 de marzo de 2023, a las 15:00 horas.

Las Bases de la Licitación también estarán disponibles para su consulta en la página institucional del Poder Judicial del Estado de Sonora, en el sitio [www.stjsonora.gob.mx](http://www.stjsonora.gob.mx).

### 2.2 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN:

Los interesados en participar en la presente Licitación deberán exhibir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la documentación que se indica a continuación, de acuerdo a lo siguiente:

**a). - Acreditación del Capital Contable Mínimo Requerido:** Original del Estado de Posición Financiera emitido al 31 de diciembre de 2022, y del Estado de Resultados del período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022, firmados por el interesado o por su representante legal y por un Contador Público, debiendo anexar copia de la Cédula Profesional del referido profesionista, en los cuales se advierta que el concursante reúne al menos, un *Capital Contable* de \$12,000,000.00 (*Doce millones de pesos 00/100 M.N.*). De manera opcional, la capacidad económica referida con inmediata antelación podrá ser acreditada mediante la exhibición de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del participante por el ejercicio fiscal 2022 preferentemente, o bien por el ejercicio fiscal 2021, firmada de manera autógrafa por el interesado o por su representante legal.

**b). - Acreditación de la Personalidad Jurídica:** Tratándose de una persona moral, deberá exhibir el original o copia certificada (para cotejo) y copia simple del Acta Constitutiva de la sociedad, así como de sus modificaciones, de donde se advierta que el objeto de la sociedad tenga concordancia o relación con la actividad materia de esta licitación.

En el caso de que no se pueda acreditar la personalidad del representante mediante el Acta Constitutiva, el representante de la persona moral deberá exhibir el original del documento notariado en donde se le otorgan las facultades para intervenir en los actos de la licitación y suscribir los documentos relativos a los mismos; asimismo, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, que pueden ser la credencial para votar, el pasaporte o la licencia de conducir.

El representante de una persona física deberá cumplir con las mismas formalidades previstas en el párrafo anterior.

**b1).** - Constancia de Situación Fiscal, en donde aparezca el Registro Federal de Contribuyentes, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), donde se especifique la actividad a la que se dedica, debiendo estar relacionada con la prestación de servicios objeto de esta licitación.

**b2).** - En este mismo inciso, deberá integrar carta de datos generales sin omitir ningún dato, como se muestra en el modelo de carta del Anexo No. A de la persona física o moral que se inscribe.

**c).** - Relación de Contratos que tengan celebrados con dependencias y entidades de las administraciones públicas federal, estatal o municipal, o con particulares, durante los ejercicios fiscales de 2021 y 2022, señalando la institución o empresa contratante, el servicio contratado, el importe contratado, así como las fechas de inicio y terminación o posible terminación de dichos compromisos, así como el nombre, teléfono y domicilio del contacto administrativo de la institución y/o empresa contratante. (Este documento deberá estar firmado en cada una de las hojas).

d). - Carta bajo protesta a decir verdad donde exponga que cuenta con la Capacidad Técnica Necesaria para hacer frente a los requerimientos de la presente licitación, debiéndose presentar para ello, en forma anexa, organigrama, descripción de infraestructura, equipo, currículum del licitante y demás medios que considere necesarios. (Este documento deberá estar firmado en cada una de las hojas).

e). - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 33 de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, así como del artículo 50 fracción X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, además de no encontrarse impedidos civil, mercantil o administrativamente, para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones. (Este documento deberá estar firmado en cada una de las hojas).

f). - Carta donde se manifieste bajo protesta de decir verdad, de que al momento de la adjudicación del contrato se encontrará al corriente en sus obligaciones fiscales, o bien amparado bajo convenio con las autoridades respectivas.

g). - Cláusula de confidencialidad. Deberá presentar en papel membretado de la empresa, escrito en el que manifieste si desea o no incluir en el contrato (en caso de que el fallo le favorezca), una cláusula de confidencialidad, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, en el sentido de que la convocante, no deberá dar a conocer información relativa al proveedor, que contenga información confidencial o datos personales y, en su caso, se testen las partes que contengan tal tipo de información, a fin de que no se impida la difusión de información que por determinación legal deba ser pública.

h). - Constancia del Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

i). - Original o copia certificada (para cotejo), del permiso estatal vigente emitido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, en el cual se le autoriza para prestar servicios de seguridad privada, de acuerdo a lo previsto por el artículo 5 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Sonora. En caso de que el permiso para el ejercicio 2023 se encuentre en trámite, deberá presentar original o copia certificada (para cotejo) y copia simple del documento en el que conste dicha situación, el cual deberá contener sellos de recibido de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora.

La documentación que se relaciona en los incisos anteriores puede presentarse en sobre abierto o cerrado, a elección del participante.

### **2.3. VISITA A LOS DIVERSOS SITIOS EN DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS:**

Cada concursante, bajo su responsabilidad, podrá, a su elección, practicar una visita a cada uno de los edificios o instalaciones que se relacionan en el Anexo 4 de estas bases, a fin de constatar su ubicación y características del inmueble, en donde serán atendidos por la persona que en cada caso, designe el titular de la Unidad Administrativa o Jurisdiccional que corresponda.

### **3. ACTO DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES, ANEXOS Y MODELO DE CONTRATO:**

El acto de aclaración de dudas a las Bases, Anexos y Modelo de Contrato de esta Licitación Pública Nacional se realizará el día 13 de marzo de 2023, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, sito en el tercer piso del Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, Blvd. Paseo Río Sonora y calle Comonfort, Fraccionamiento Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Los licitantes podrán entregar sus cuestionamientos técnicos, legales y administrativos, en las oficinas de la Dirección General de Servicios Generales ubicadas en el domicilio de la Convocante, de 08:00 a 15:00 hrs., o bien por correo electrónico a la siguiente dirección de e-mail: ricardo.yeomans@stjsonora.gob.mx, a más tardar el día jueves 09 de marzo de 2023, a las 23:59 hrs; lo anterior a efecto de que la convocante esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en el acto.

Así mismo, cabe señalar que las presentes bases podrán ser aclaradas siempre y cuando no implique limitar el número de licitantes. En consecuencia, las aclaraciones que en su caso se presenten no modificarán las especificaciones solicitadas en las bases ni variaciones significativas a las mismas. Todos los acuerdos derivados de la junta de aclaraciones serán considerados como parte integrante de las bases de licitación.

Del acto de aclaración de dudas se levantará acta circunstanciada que contendrá las preguntas y dudas presentadas por los licitantes, así como las aclaraciones o modificaciones realizadas por la convocante. Los licitantes que no asistan podrán consultarla y descargarla del sitio oficial de la convocante: [www.stjsonora.gob.mx](http://www.stjsonora.gob.mx). De igual forma, podrán solicitarla en las oficinas de la Convocante, en donde se les podrá hacer entrega de una copia fotostática simple sin costo alguno, o bien, se les podrá enviar por medio de correo electrónico, a elección del participante.

#### **4.- REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:**

a) Deberán exhibir la constancia que acredite que sus elementos cuentan con los conocimientos profesionales y técnicos (capacitación) suficientes para prestar el servicio, expedido por una institución competente o por un capacitador interno o externo de la empresa con reconocimiento oficial, en los términos del artículo 18 fracción VI de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Sonora, con relación al artículo 16 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, cuando así se le requiera.

b) Deberá exhibir cuando así se le requiera, la carta de no antecedentes penales vigente de cada uno de los elementos de seguridad asignados para la prestación del servicio objeto de esta licitación.

c) Deberá exhibir cuando así se le requiera, el comprobante de pago de las Cuotas Obrero-Patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como de las Cuotas de Vivienda y de Cesantía, Retiro y Vejez, ante el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), del total de los elementos de seguridad asignados para la prestación del servicio objeto de esta licitación.

d) Antes de la firma del contrato, y cuando así se le requiera durante la vigencia del mismo, deberá exhibir las constancias del cumplimiento de obligaciones fiscales (opinión positiva), en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, que sean emitidas tanto por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), como del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de emisión. De igual manera deberá exhibir la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales del estado de Sonora, en los términos de los artículos 24-Bis y 33TER del Código Fiscal del Estado de Sonora.

e) Deberá exhibir cuando así se le requiera, los exámenes "antidoping" de cualquiera de los elementos de seguridad asignados a la prestación del servicio de seguridad objeto de esta licitación, en un plazo no mayor a 48 horas contadas a partir de que le sea formulado el requerimiento.

#### **5.- ORIGEN DEL RECURSO Y PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.**

**5.1** El pago de los servicios que sean contratados como resultado del presente procedimiento licitatorio, se hará con recursos del gasto corriente estatal, autorizados para ser ejercidos por el Poder Judicial del Estado de Sonora en el Decreto No. 91 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Boletín Oficial del Estado, el 29 de diciembre de 2022.

#### **5.2 FORMA DE PREPARARLA Y PRESENTARLA.**

a) Deberá elaborarse sin tachaduras o enmendaduras.

- b) Los documentos que conforman la proposición deberán ser rubricados cuando así se indique, en un lugar visible.
- c) Todas las cantidades que se refieran a montos económicos deberán ser presentadas en pesos mexicanos, redondeadas a dos decimales.
- d) Deberá presentarse en sobres cerrados de manera inviolable y en forma ordenada, como se indica en cada uno de los documentos de las presentes bases, separando con la carátula correspondiente cada uno de los documentos incluidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de las Bases Generales para la Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora.
- e) Los sobres que contengan las propuestas técnicas y económicas deberán ser rotulados con los siguientes datos:

CONVOCANTE: **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA.**

DOMICILIO: **TERCER PISO DEL EDIFICIO HERMOSILLO, CENTRO DE GOBIERNO, OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, BLVD. PASEO RIO SONORA Y COMONFORT, FRACCIONAMIENTO PROYECTO RÍO SONORA SIGLO XXI, HERMOSILLO, SONORA.**

LICITACIÓN: **PÚBLICA NACIONAL No. PJESON-LP-23-0301**

DESCRIPCIÓN: **SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA.**

LICITANTE: **NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE.**

f) La proposición deberá expresarse en idioma español. En caso de que el licitante requiera presentar documentación o información en distinto idioma, ésta sólo se recibirá siempre que venga acompañada de su fiel traducción al idioma español, siendo ésta última la que se tome en consideración para efecto de esta licitación.

g) Los sobres deberán de contener los siguientes documentos:

#### **DOCUMENTO No. 1 IDENTIFICACIÓN OFICIAL**

1.- Original o copia certificada (para cotejo) y copia simple de una identificación oficial vigente del concursante o de su representante legal, preferentemente, credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte.

Así mismo, en caso de que el interesado sea representado en los actos inherentes a esta licitación, se deberá presentar:

2.- Carta poder simple otorgada por el interesado en el que se estipule la facultad para intervenir en dichos actos y suscribir los documentos relativos a los mismos. Esta carta deberá elaborarse observando el contenido íntegro del Anexo No. 2.1 para las personas morales y Anexo No. 2.2 para las personas físicas, en las cuales se deberán omitir las leyendas "PAPEL MEMBRETADO" Y "MODELO DE CARTA PODER SIMPLE".

3.- Original o copia certificada (para cotejo) y copia simple de una identificación oficial vigente del apoderado o del compareciente, preferentemente, credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte.

Se sugiere que estos documentos sean presentados con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada uno de ellos y señalando el contenido del mismo en cada pestaña.

## **DOCUMENTO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA**

1.- La propuesta económica deberá presentarse en el formato que se indica en el Anexo No. 1 (Catálogo de Conceptos) de las presentes bases, en original, con firma autógrafa del licitante en cada una de sus hojas, sin modificar ni omitir ningún dato.

El importe económico a que ascienda la propuesta se expresará con número y letra en moneda nacional, sin incluir el I.V.A. En caso de haber discrepancia entre la cantidad escrita con número y la cantidad escrita con letra, será considerada, para todos los efectos legales de esta licitación, la cantidad escrita con letra.

El importe total de la propuesta económica deberá coincidir con el importe asentado en el documento denominado "Carta Compromiso", que deberá incluirse con la proposición del licitante. Será motivo para descalificar la propuesta el hecho de que ambas cifras no sean coincidentes.

La Propuesta Económica deberá estar firmada en todas y cada una de sus hojas por el licitante o por su representante legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de las Bases Generales.

2.- El licitante deberá exhibir dentro del mismo sobre que contenga su propuesta económica, una póliza de fianza o bien, un cheque de caja, o un cheque simple, a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, por el equivalente al 10% del importe total de su propuesta, antes de I.V.A., de conformidad con el numeral 6.1. de las presentes bases. En caso de ser cheque, éste deberá ser cruzado o en su defecto, deberá contener la leyenda "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO" o "NO NEGOCIABLE", y no deberá ir pegado o engrapado en hoja alguna, de manera que pueda invalidarlo.

Se sugiere que estos documentos sean presentados con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada uno de ellos y señalando el contenido del mismo en cada pestaña.

## **DOCUMENTO No. 3 CARTA COMPROMISO**

1.- El documento denominado "*Carta Compromiso*" deberá presentarse en original, en hoja membretada del participante, en donde se describirá el importe total de su propuesta con número y letra, sin incluir el I.V.A. Este documento deberá reproducirse de manera íntegra del contenido del Anexo No. 3 de las presentes bases. El importe total de este documento deberá coincidir con el que aparezca en el documento No. 2 (Anexo 1), relativo a la "Propuesta Económica" del participante. Este documento deberá estar firmado en todas y cada una de sus hojas por el participante o por su representante legal.

Se sugiere que este documento sea presentado con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada requisito (numeral) y señalando el contenido en cada pestaña.

## **DOCUMENTO No. 4 RELACIÓN DE UBICACIONES**

La propuesta técnica deberá ser congruente con la partida contenida en el Anexo No.1 de esta licitación, correspondiente a la "Propuesta Económica" del licitante, de acuerdo a lo siguiente:

1.- Deberá presentarse en el formato que se indica en el Anexo No. 4 de las presentes Bases, en original, firmada en cada una de las hojas que la contienen por el interesado o por su representante legal, sin modificar ni omitir ningún dato y deberá contener la descripción completa del servicio propuesto, conforme a lo descrito en el Anexo No. 1.

2.- El licitante podrá adjuntar a su propuesta técnica, las fichas técnicas o documentación que considere relevante respecto de los servicios ofertados, con las que se acredite fehacientemente que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 4. Toda la información

presentada deberá ser suficiente para poder evaluar las especificaciones técnicas del servicio que propone.

Se sugiere que este documento sea presentado con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada requisito (numeral) y señalando el contenido en cada pestaña.

**DOCUMENTO No. 5  
CARTA DE GARANTÍA TÉCNICA**

1.- El Licitante deberá presentar la "Carta de Garantía" de los servicios propuestos, en los términos del Anexo No. 5.

2.- Además, la empresa participante deberá designar a un responsable de la prestación de los servicios, quien deberá atender directamente los trámites, reclamos y garantías y demás situaciones que se presenten, con la convocante, detallando su nombre, su domicilio, y su número de teléfono fijo y/o celular.

Se sugiere que este documento sea presentado con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada requisito (numeral) y señalando el contenido en cada pestaña.

**DOCUMENTO No. 6  
CARTA RELACIONADA CON LOS ARTÍCULOS 50 Y 33.**

1.- Presentar declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del participante, de no encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 50, fracción X, de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, y 33 de las Bases Generales, tomando como referencia el formato del Anexo No.6.

Se sugiere que este documento sea presentado con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada requisito (numeral) y señalando el contenido en cada pestaña.

**DOCUMENTO No. 7  
CONOCIMIENTO DEL ALCANCE DE LA LICITACIÓN.**

1.- Presentar una carta en hoja membretada de la empresa, firmada por el representante, donde el licitante manifieste que conoce el contenido y alcance de las bases de la Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-23-0301, su convocatoria, anexos y acuerdos señalados en la junta de aclaraciones respectiva.

Se sugiere que este documento sea presentado con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada requisito (numeral) y señalando el contenido en cada pestaña.

**DOCUMENTO NO. 8  
ESTRATIFICACION MIPYME**

1.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II, del artículo 75, de las Bases Generales, se le solicita a los participantes, presentar la estratificación vigente de la empresa, de acuerdo al contenido del Anexo B, en donde se especifique el estrato al cual pertenece la misma (micro, pequeña o mediana), a efecto de ser consideradas como tal durante la etapa de evaluación, en el entendido de que en caso de que el licitante omita la presentación de dicho documento, no se le considerará como MYPIME durante dicha etapa. La presentación de este documento es opcional.



Se sugiere que este documento sea presentado con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada requisito (numeral) y señalando el contenido en cada pestaña.

## DOCUMENTO NO. 9

1.- Los Anexos No. 1 y 2 deberán presentarse además, de manera electrónica, en formato de "excel (\*.xls)", en dispositivo USB.

**5.3 ANTICIPOS.** - No se otorgarán anticipos para la contratación de los servicios objeto de esta Licitación.

### 6.- GARANTÍAS:

#### 6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN:

El licitante deberá exhibir dentro del mismo sobre que contenga su propuesta económica una fianza, o cheque de caja, o cheque simple, el cual deberá ser cruzado, o bien, deberá contener la leyenda "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO" o "NO NOGOCIABLE", a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, el cual deberá ser equivalente al 10% del importe total de la propuesta, antes de I.V.A.

En caso de presentar fianza deberá incluir en su contenido el siguiente párrafo: la afianzadora no disfrutará de los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2814 y 2815, ambos del Código Civil Federal y, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que esta póliza representa, las partes se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Cuando el licitante a quien se hubiera adjudicado el servicio no firmase el contrato dentro de los diez días siguientes contados a partir de su expedición o, si habiéndose firmado, no constituye la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en el siguiente numeral, perderá a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, la garantía de seriedad de su proposición.

#### 6.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Esta garantía deberá ser equivalente al 10% del importe total del contrato que se suscriba sin incluir el IVA. Sólo será exigible al licitante ganador y deberá exhibirla dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de que haya firmado el contrato. Dicha garantía deberá exhibirse con arreglo a las disposiciones previstas por el Capítulo IV, de las Bases Generales.

En caso de presentar fianza deberá incluir en su contenido el siguiente párrafo: la afianzadora no disfrutará de los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2814 y 2815, ambos del Código Civil Federal, y para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que esta póliza representa, las partes se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora. Dicha fianza deberá expedirse a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

La garantía se hará efectiva cuando el proveedor adjudicado no cumpla o deje de cumplir, en todo o en parte, con las condiciones de los servicios adjudicados en el contrato respectivo. La convocante calculará el daño patrimonial sufrido a causa del incumplimiento del proveedor e implementará el procedimiento legal correspondiente para hacer válida la fianza sin necesidad de notificación previa al licitante adjudicado.

#### 6.3 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

La garantía de seriedad se regresará hasta después de dar a conocer el fallo, salvo al concursante que se le haya adjudicado contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 de las multicitadas Bases Generales.

Al licitante ganador se le regresará la garantía de seriedad cuando presente la garantía para el cumplimiento del contrato. Esta última, se le devolverá en los términos que se establecen en el contrato, 6 (seis) meses después de caducada su vigencia, siempre y cuando no se haya detectado una circunstancia de incumplimiento en cualquiera de los compromisos contraídos en esta licitación.

Esta garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de su expedición y durante la revisión de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

## **7.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

### **7.1 GENERALIDADES DEL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2023, a las 10:00 hrs, en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, ubicada en el tercer piso del Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, con domicilio en Blvd. Paseo Río Sonora y calle Comonfort, Fraccionamiento Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora. El acto dará inicio en punto de las 10:00 horas, y una vez que sea verificada la invitación que mediante oficio se le haya formulado y notificado a la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en su calidad de Órgano de Control Interno de la Institución, y será presidido por el servidor público que haya sido designado por el/la titular de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Reglas que deberán observar los licitantes para el acto de apertura:

- a) Sólo se admitirá una persona por cada licitante.
- b) No se permitirá a los licitantes el uso de teléfonos celulares, equipos de comunicación electrónicos, así como cualquier otro aparato de radiocomunicación.
- c) A la hora señalada para dar inicio, las puertas de la sala donde se desarrollará el acto serán cerradas, por lo tanto, no se permitirá la entrada de persona alguna una vez iniciado el acto, independientemente de si ha iniciado o no la apertura de propuestas, y automáticamente será rechazada la participación de quienes pretendan ingresar a la sala después de la hora señalada, sin responsabilidad para la convocante.

### **7.2 PROCEDIMIENTO A SEGUIR:**

- a). - El acto de Presentación y Apertura de Propuestas inicia con la exhibición del Oficio de Designación del funcionario que presidirá el acto, esto con el fin de que los licitantes e invitados constaten su nominación.
- b). - En punto de la hora fijada, dará inicio el acto y será presidido por el Servidor Público designado por la convocante, quien primeramente hará la presentación del presidium e informará cuáles son las funciones específicas de cada uno de ellos.
- c). - El Servidor Público designado para presidir acto deberá informar a los presentes cuál es el objeto del proceso licitatorio, así como el protocolo del mismo.
- d). - Se pasará lista de asistencia a los licitantes, funcionarios e invitados.
- e). - Se mencionará, y se hará efectivo, el señalamiento referente a la prohibición durante el evento del uso de teléfonos celulares, equipos de comunicación electrónicos, así como cualquier otro aparato de radiocomunicación.
- f). - Posteriormente, cada licitante, en el orden de asistencia, será nombrado y hará entrega del sobre que contiene su proposición, debidamente cerrado y requisitado.
- g). - Se aceptarán para revisión detallada, aquellas propuestas que en la mesa de recepción no se haya detectado incumplimiento en las formalidades exigidas para participar en el procedimiento licitatorio, en el entendido de que, si en la revisión a detalle que se efectuará una vez terminado el acto de apertura y hasta antes de dar a conocer el fallo, se encuentra alguna omisión de fondo o de forma en el contenido de algún

documento, la propuesta será rechazada. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalado por la convocante mediante dictamen técnico donde se motive y fundamente la determinación respectiva.

**h).** - Si alguna propuesta es rechazada en el mismo acto de apertura, se hará constar en el acta las causas que lo motivaron y fundaron.

**i).** - Las propuestas rechazadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y aquellas que se rechacen en la revisión detallada posterior a este acto, serán conservadas por la convocante.

**j).** - Se procederá a la apertura de los sobres y no se dará lectura a la postura económica de aquellas proposiciones que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito.

**k).** - El Servidor Público que presida el acto, leerá en voz alta el importe total de cada una de las proposiciones aceptadas.

**l).** - Se entregará a cada licitante cuya propuesta haya sido admitida, un recibo por la garantía de seriedad de la proposición otorgada.

**m).** - No se permitirá la entrega posterior de documentación una vez entregadas las proposiciones de los licitantes. Dicha documentación, una vez entregada, no podrá retirarse.

Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones admitidas, sus importes, las que hubieren sido rechazadas y las causas que motivaron el rechazo. El acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno, una copia de la misma. Se informará a los presentes la fecha, el lugar y la hora en que se dará a conocer el fallo. La omisión de firmas por parte de los participantes no invalidará el contenido y efectos del acta.

Se hace la aclaración de que la recepción de las proposiciones por parte de la convocante, de ninguna forma deberá entenderse como autorización automática para ser objeto de adjudicación a favor de participante alguno, ya que la recepción y revisión de aquellas no prejuzgan sobre la veracidad y/o viabilidad de tales proposiciones, como tampoco de la información proporcionada, pues ello sólo puede ser abordado y determinable hasta el momento del análisis cualitativo realizado por esta institución convocante, y que servirá de base para el dictamen de fallo respectivo que habrá de exteriorizarse mediante la emisión del fallo mismo.

### **7.3 DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD CONVOCANTE:**

La convocante, es la única legalmente autorizada para aceptar o rechazar las propuestas presentadas.

### **7.4 PARTICIPACIÓN DE LA AUTORIDAD INVITADA:**

La Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia, en el ámbito de sus atribuciones, podrá hacer las observaciones y sugerencias que estime convenientes, para que el proceso de licitación se efectúe siempre dentro de la norma, con toda claridad e imparcialidad.

### **8.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN EN LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES:**

Posteriormente al acto de presentación y apertura de propuestas, se efectuará el estudio y análisis a detalle de la documentación, con el propósito de seleccionar las propuestas más convenientes para la convocante, para lo cual se emitirá dictamen técnico tomando en cuenta:

- a)** Las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas;
- b)** Que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento en la contratación de acuerdo a las normas aplicables y dentro del plazo estipulado;
- c)** Que se cuente con la capacidad financiera y con la infraestructura convenientes, para garantizar plenamente las obligaciones respectivas;

- d) Si resultare que dos o más proposiciones, reúnen las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas por la convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento del pedido o contrato, éste se adjudicará a la proposición que presente el precio mas bajo, a fin de garantizar debidamente los intereses del Poder Judicial del Estado de Sonora;
- e) La omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien omisión de los mismos, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante mediante dictamen técnico donde se motive y fundamente la determinación respectiva;
- f) Para la adjudicación de las propuestas de los licitantes en igualdad de condiciones, se preferirá siempre a las MIPYMES sonorenses sobre las foráneas, entendiéndose la igualdad de condiciones cuando la diferencia entre los precios propuestos no sea mayor al 5% con respecto a la propuesta solvente mas baja.
- g) En caso de empate en el precio, se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual deberá celebrar la convocante en el propio acto del fallo y consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada, depositándolas en una urna de la cual se extraerá en primer lugar el licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados.

El fallo que pronuncie o determine la convocante será inapelable, es decir, no procederá recurso alguno, pero los interesados podrán inconformarse ante la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia, de conformidad con el Título XI Capitulo Único de las Bases Generales citadas.

#### **9.- CAUSAS DE RECHAZO:**

Será motivo de rechazo de la proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones o en la revisión a detalle, cuando el licitante:

- a) Omite firmas indicadas, en los documentos que conforman la proposición.
- b) Omite la presentación de la garantía de seriedad solicitada, o esta sea inferior al 10% (diez por ciento) de su propuesta económica, o bien, no la presenta en los términos solicitados en las presentes bases.
- c) Por cualquier otra causa de incumplimiento a las bases de licitación y sus anexos, así como cualquier incumplimiento de la ley, reglamento, acuerdos que se hayan establecido en la junta de aclaraciones respectiva o demás disposiciones aplicables.
- d) Registre más de una propuesta por partida.
- e) No exprese los valores económicos en moneda nacional.
- f) Se encuentre impedido por alguna de las causas contenidas en el artículo 33 de las Bases Generales.
- g) En su propuesta económica rebase el precio de referencia de la convocante (precio obtenido de investigación de mercado) o de la suficiencia económica de la presente licitación.
- h) Acuerde con otro participante elevar los precios de la propuesta.
- i) Presente una propuesta económica que no coincida con la cantidad propuesta en la carta compromiso.
- j) Presente inconsistencia entre las constancias presentadas en cada uno de los documentos señalados en estas bases.
- k) Presente uno o más documentos incompletos o fuera del sobre donde contenga la propuesta.
- l) Cuando omita una o más firmas en los documentos que conforman la proposición.
- m) Modifique u omita algún dato contenido en los Anexos No. 1 y 4 de la convocante.
- n) Presenten documentos oficiales alterados modificando el contenido de los mismos.
- o) Omite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" cuando sea solicitada.

- p) Si en el acto de apertura de propuestas se omite algún documento o requisito solicitado en las presentes bases.
- q) Omite la presentación de cualquier documento solicitado en las presentes bases.
- r) Pretenda integrar documentación al sobre que contienen las propuestas, una vez iniciado el evento de entrega de propuestas.
- s) Se encuentre incluido en el "listado de contratistas, proveedores y prestadores de servicios que incumplen las disposiciones normativas vigentes" de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora.
- t) Omite la descripción de los servicios en la propuesta técnica, de conformidad con el Anexo no. 4 de las presentes bases.
- u) No firme la carta de respaldo por el representante legal o no se presenten los documentos que acrediten dicha representación conforme lo previsto en estas bases.
- v) Presente documentación ilegible.
- w) Presente errores en el llenado del Anexo 4.
- x) Presente documentos que no cumplan con alguno de los requisitos o previsiones exigidas en estas bases.
- y) Si durante el análisis detallado de las proposiciones, se determina que los requisitos no cumplen con lo solicitado en las bases o en las modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones.
- z) Oferte servicios y/o materiales que no correspondan a lo solicitado por la convocante.
- aa) Presente documentación impresa que no coincida con la documentación grabada en los dispositivos electrónicos solicitados.
- bb) Si se encuentra impedido para participar por encontrarse en el supuesto previsto por el artículo 50, fracción X, de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

## **10.- FALLO:**

En el acto de presentación y apertura de proposiciones se dará a conocer la hora, lugar y fecha en que se llevará a cabo el fallo de la presente licitación, en el que se oficializará al licitante que resulte adjudicado y se comunicará el motivo de rechazo de las propuestas que no hayan sido consideradas solventes durante la evaluación. Se pondrá a disposición de los licitantes participantes en este proceso y a las autoridades, copia del dictamen que dio fundamento al fallo respectivo.

### **10.1 CONTENIDO DEL ACTA DE FALLO:**

El acta de fallo contendrá los datos de identificación del concurso, contratación que se licita, lugar, hora y fecha en que se firmará el contrato respectivo, así como los principales motivos de rechazo de las propuestas que no fueron aceptadas durante la evaluación. La omisión de firma por parte de los participantes, no invalidará el contenido y efectos del acta. Si el licitante ganador no se encuentra presente se le comunicará por escrito.

### **10.2 DIFERIMIENTO DEL FALLO:**

Si ocurriesen circunstancias imprevistas o de fuerza mayor que imposibiliten a la convocante para dar a conocer el fallo en la fecha originalmente señalada, podrá ésta por única vez diferirlo, lo que hará del conocimiento de cada uno de los licitantes a través de un correo electrónico que previamente haya proporcionado por el licitante, con acuse de recibido. La nueva fecha, quedará fijada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la inicialmente fijada.

### **10.3 DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA:**

La Convocante podrá declarar desierta la presente Licitación, cuando:

- 1.- Vencido el plazo de inscripción, ningún interesado se inscriba.
- 2.- Ningún interesado acuda al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 3.- Se rechacen en el acto de apertura, la totalidad de las propuestas presentadas por los interesados, o bien, en la revisión a detalle.
- 4.- Las propuestas económicas presentadas rebasen el presupuesto asignado para la contratación.

## **11.- DE LA CONTRATACIÓN:**

### **11.1 TIEMPO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:**

En el acto de fallo se le dará a conocer al licitante adjudicado, la fecha, hora y lugar en la que él, personalmente o a través de su representante legal, deberá suscribir el contrato, misma que deberá fijarse, a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación hecha al licitante adjudicado.

Si el licitante adjudicado, por causas atribuibles a él, no firma dentro de este plazo el contrato, o no constituye la garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento del importe total del contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles después de que el mismo haya sido suscrito, perderá a favor de la convocante la garantía de seriedad otorgada y a juicio de la convocante el derecho para suscribir el contrato adjudicado.

### **11.2 MODIFICACIONES A LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:**

La convocante, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá modificar el contrato que se derive de esta licitación, en lo relativo a la cantidad fincada, sin tener que recurrir a la celebración de una nueva licitación, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 15% de los conceptos y volúmenes, considerando el precio indicado inicialmente, para lo cual deberá observarse lo dispuesto en el artículo 81, de las Bases Generales para la Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora. En caso de que hubiere alguna modificación al contrato, esto conllevará el respectivo ajuste.

Si el licitante a quien se le hubiere otorgado el contrato original no acepta la adjudicación de las cantidades adicionales, o se ha desistido, o se le ha rescindido el contrato, la convocante podrá adjudicar la ampliación al licitante que hubiere quedado en segundo lugar, siempre que sostenga los precios ofertados en el procedimiento de licitación respecto de cada una de las partidas solicitadas, con apoyo en lo que establece el artículo 60, de las Bases Generales citadas, según sea el caso.

Cualquier otra modificación contractual deberá hacerse mediante un convenio modificatorio. En caso de hubiere alguna modificación al contrato, esto conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento.

### **11.3 FORMA DE PAGO:**

La convocante pagará al licitante mediante mensualidades vencidas, cuando éste último haya presentado la factura y los documentos que avalen la prestación de los servicios objeto de del contrato. La Dirección General de Servicios Generales adscrita a la convocante, revisará y aprobará la entrega de la documentación señalada, posteriormente la Dirección General de Contabilidad y Finanzas autorizará la factura y en su caso el pago, el cual se realizará a más tardar en 30 (treinta) días naturales contados a partir de dicha autorización.

### **11.4 VERIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de las Bases Generales, se hace del conocimiento del licitante lo siguiente:

- a) La prestación del servicio que se licita, puede ser objeto de revisión por parte de la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia, o por parte del Instituto Sonorense de Auditoría y Fiscalización, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad y el precio y demás circunstancias relevantes de la operación, sean las adecuadas para el interés del Estado.
- b) El licitante se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la referida revisión.
- c) El licitante acepta someterse a la revisión y a sus resultados, así como a los efectos jurídicos a que se contraen los artículos 101 y 103, ambos de las Bases Generales.
- d) No se permite la subcontratación para el cumplimiento de los compromisos materia de esta licitación.

### **11.5 PATENTES, NOMBRES Y MARCAS:**

El licitante asumirá completamente la responsabilidad total cuando con motivo de los servicios adjudicados en este contrato se lesione y/o infrinjan el derecho de terceros a causa del uso incorrecto de licencias, derechos, patentes, nombres o cualquier otra circunstancia que ocasione erogaciones adicionales a la convocante no previstas en este instrumento, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de descuento previsto para las penas convencionales estipuladas en estas bases de licitación y en el contrato, liberando a la convocante de cualquier responsabilidad en que pudiere incurrir.

### **12.- INCONFORMIDADES:**

#### **12.1 PRESENTACIÓN:**

De conformidad con el artículo 132 de la normatividad aplicable al caso, los concursantes podrán inconformarse por escrito ante la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes al fallo del concurso o en su caso, al día siguiente a aquél en que se haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del procedimiento.

Quienes presenten una inconformidad, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad su dicho, así como la información y documentación, que satisfaga los requisitos previstos en el artículo 134, del mismo Ordenamiento.

Adicionalmente, deberá adjuntar a su escrito, las respectivas copias de traslado.

### **13.- PENAS CONVENCIONALES:**

En el contrato respectivo, se fijarán las siguientes penas convencionales:

#### **A. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales:**

La convocante aplicará al licitante una pena convencional de 1 (uno) al millar del equivalente al importe del servicio con el cual haya incumplido, según sea el compromiso pactado, por cada día de incumplimiento que transcurra, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(pc) \times (icd) \times (dr) = mpc$$

Donde: pc= pena convencional  
 isnc= importe del servicio no cumplido  
 dr= días de retraso  
 mpc= monto por cobrar

Se considerará extemporánea, cuando la fecha de la prestación de los servicios rebase la fecha límite plasmada en el contrato.

#### **B. Por rescisión administrativa o desistimiento:**

La convocante podrá rescindir administrativamente contrato por servicios prestados fuera de tiempo o demorados, y exigir al licitante el 10% (diez por ciento) del importe total o parcial del contrato, sin mayor procedimiento que informarle. La misma pena será aplicable cuando el licitante se desista de la prestación del servicio en los términos del contrato respectivo.

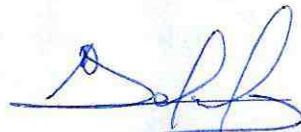
La Dirección General de Servicios Generales adscrita a la convocante, emitirá un reporte con los resultados de la operación descrita, precisando el servicio y factores respectivos de los cuales se deriva el monto por cobrar, para que éste sea descontado del saldo que a su favor tenga el licitante con la convocante o bien, por medio de cualquiera de los instrumentos de garantía que estipule el contrato.

En el caso de que la convocante rechace algún servicio por incumplimiento en las especificaciones de calidad o en sus características, el licitante se compromete a reponerlos de forma inmediata; además, si durante la vigencia del contrato se presentan tres incumplimientos, independientemente del pago de la pena convencional señalada anteriormente, la convocante podrá optar por la rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento mencionada en el numeral 6.2 de las presentes bases.

#### **14.- NORMATIVIDAD APLICABLE:**

Será responsabilidad del licitante tener pleno conocimiento de las disposiciones legales que sean aplicables al presente procedimiento, especialmente las relativas a las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, contenidas en el Acuerdo General No. 05/2017 del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, así como al contenido y disposiciones de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Sonora y demás disposiciones que sean aplicables en materia de seguridad, tanto federales como estatales que deban cumplir las empresas prestadoras de estos servicios.

Hermosillo, Sonora, 02 de marzo de 2023.



**C.P. MARÍA LAURA LADRÓN DE GUEVARA ESTEVEZ**  
**OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL**  
**DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA**

